

Código de Ética

Canal 22

Nota al lector

El presente documento fue redactado durante el verano de 2007, por un comité integrado por funcionarios de diversas áreas de la institución, designados por el Dr. Jorge Volpi, director general de Canal 22.

Este Código de Ética es el primer planteamiento de los principios y valores que rigen el quehacer cotidiano de la institución y todos los que en ella laboran. El objetivo principal del Comité en la elaboración de este documento es que sea una referencia basal a partir de la cual los productores, guionistas, conductores, empleados y funcionarios de Canal 22, en particular el Defensor del Televidente, rijan su forma de trabajo. Por ello, este Código debe ser revisado y actualizado periódicamente con base en las experiencias, el aprendizaje, los debates y las conclusiones críticas de todas las personas con responsabilidad en Canal 22.

Presentación

Desde que hicieron su irrupción a principios del siglo xx, los medios de comunicación masiva transformaron por completo el destino de la humanidad. Nunca se supo tanto de los otros en un tiempo tan breve. La prensa, la radio, el cine y, si cabe decirlo, de manera más intensa la televisión —y actualmente internet—, provocaron que nuestro planeta pareciera más pequeño y señalaron los atisbos de una ciudadanía global que, sin embargo, aún está lejos de nuestro horizonte. Más que ningún otro medio, desde la segunda mitad del siglo pasado, la televisión ha ocupado una posición privilegiada, introduciendo en los hogares de millones de personas en todo el mundo los descubrimientos y logros, pero también los vicios y las falsas promesas de nuestro tiempo. De ahí que la responsabilidad de las televisoras con su audiencia —en especial la de las emisoras que pertenecen al Estado—, no sólo sea insoslayable, sino que demande un ejercicio de autorregulación y transparencia.

Es en esta lógica que, como televisora cultural de servicio público, Canal 22 ha decidido definir públicamente los principios que guiarán

la conducta de todos sus trabajadores y las políticas que guiarán su actuación. El presente Código de Ética pone de manifiesto su compromiso de apearse a una serie de principios básicos que garanticen su operación frente a la sociedad. Además de ser una guía para las actividades cotidianas del Canal, este instrumento también es una declaración de los deberes y compromisos que la institución debe cumplir en todo momento y que pueden ser exigidos por los televidentes.

Si la tarea central de Canal 22 es ofrecer a su auditorio herramientas que le ayuden a comprender mejor el mundo que le rodea a través de la cultura, así como formar televidentes críticos que sean a su vez ciudadanos críticos, este Código de Ética constituye el primer esfuerzo para garantizar que la sociedad en su conjunto pueda conocer y evaluar su actuación y su compromiso con México.

Jorge Volpi
Director general de Canal 22

1 Misión

La misión de Canal 22 es divulgar las mejores expresiones artísticas y culturales de México y el mundo, producir televisión de la más alta calidad, colaborar en la creación de lectores y de públicos para las artes y fomentar una visión crítica de la realidad, con honestidad y eficiencia, en estrecha vinculación con los ciudadanos.

2 Visión

Canal 22 busca que su programación llegue a todos los hogares del país, a los mexicanos en el exterior y a los hispanohablantes en todo el mundo mediante la televisión abierta y las plataformas de distribución que ofrezcan las nuevas tecnologías. Busca que sus producciones se mantengan siempre a la vanguardia en contenidos y formatos y obtengan el mayor reconocimiento nacional e internacional; convertirse en un espacio de reflexión y discusión en el que los ciudadanos dialoguen y enriquezcan su conciencia crítica, fortaleciendo la institución a nivel organizacional, tecnológico y financiero, aspirando a una mayor rentabilidad social y económica.

3 Valores

En Canal 22 nos comprometemos con los valores que a continuación se enlistan:

- Creatividad
- Crítica
- Diversidad
- Honestidad
- Imparcialidad
- Libertad
- Reconocimiento del mérito
- Respeto
- Responsabilidad social
- Riqueza del idioma
- Veracidad

3.1 Definiciones

3.1.1 CREATIVIDAD

La creatividad deberá ser una actitud prevaliente en la labor cotidiana de quienes conforman Canal 22. En toda área y puesto será posible generar propuestas e ideas originales para las distintas tareas de la institución y para cada reto que se presente. La investigación y la apertura a nuevas soluciones será un motor que impulse nuestro trabajo y que genere una mejora continua y nuevos desarrollos en todos los ámbitos. En pantalla, esta actitud se reflejará en la incubación, puesta en marcha y análisis de nuevos relatos audiovisuales. En el planteamiento de nuestras parrillas de programación se favorecerá la experimentación, transformación y la búsqueda de nuevas formas de expresión.

Canal 22 deberá distinguirse, en el ámbito de la televisión, por su pensamiento y actuación únicos y originales, su capacidad de respuesta ante las necesidades del público y su potencial

para generar curiosidad y abrir nuevos senderos de conocimiento al televidente. La renovación técnica y de contenidos será una búsqueda constante, por lo que se impulsará el talento y la libertad de creación. La innovación tecnológica representa una oportunidad de expansión; por ello, Canal 22 incorporará nuevos soportes, géneros, formatos, lenguajes y posibilidades de interacción con audiencias disímiles.

3.1.2 CRÍTICA

En Canal 22 sabemos que el examen y el juicio de la realidad, en particular de las obras artísticas y del universo cultural, son valores imprescindibles para la democracia y el ejercicio de la ciudadanía. De igual modo, no aspiramos a librarnos de la crítica: por el contrario, creemos que ésta debe ejercerse *desde* nuestros programas, y *hacia* nuestros programas.

La crítica, la discusión y el debate abren los ojos, sacuden los prejuicios y son motivación

constante para mejorar y corregir, para crear y experimentar; acompañan la libertad, impulsan las transformaciones y contribuyen a mejorar la calidad de nuestro trabajo y a incrementar nuestra productividad. La crítica nos ayuda a descubrir lo que somos y lo que podemos llegar a ser. Por ello, Canal 22 promoverá la apertura de espacios en pantalla en los que se ejerza la crítica mediante comentarios de analistas y expertos en diversas ramas del conocimiento en programas informativos, paneles y mesas de debate. Ejercer la crítica no tiene más limitaciones que las que imponen la responsabilidad y las leyes.

3.1.3 DIVERSIDAD

Reconocemos que la multiplicidad de conductas, modos de vida y visiones del mundo forman parte de la condición humana y son fuentes de intercambio, transformación y creatividad. Es una práctica de Canal 22 el respeto a las diferencias individuales, entre comunidades o entre países, como principio esencial de los derechos humanos. En nuestra conducta laboral y en nuestra programación habrá una mirada incluyente que mostrará las posibilidades de enriquecimiento y diálogo que genera la pluralidad. Nuestras emisiones darán a conocer una

amplia variedad de realidades, favoreciendo así el intercambio y la comprensión entre quienes se piensan o se miran distintos.

Nuestras emisiones tomarán en cuenta la diversidad política, religiosa, biosocial, étnica, de género, sexual y cultural de la humanidad. Asumimos el paradigma multiculturalista como una filosofía de pensamiento y una postura ética frente a la tendencia a la uniformación y asimilación del mundo globalizado. Celebramos y promovemos la variedad cultural, al tiempo que aceptamos que no hay diferencias jerárquicas de ninguna índole entre las culturas ya que todas son igualmente dignas y merecedoras de respeto y visibilidad.

3.1.4 HONESTIDAD

Entendemos la honestidad como la congruencia entre el pensamiento, la palabra y la acción. Al ser una televisora al servicio de los mexicanos, este valor está presente en cada una de nuestras acciones: honestidad y transparencia en el manejo de los recursos financieros y la infraestructura, en nuestro comportamiento al interior y al exterior de esta televisora, en el tratamiento y difusión de los contenidos en nuestra pantalla. La honestidad se traducirá en fidelidad a nuestra naturaleza como medio público: pro-

moveremos procesos democráticos, el derecho a la información, el acceso a la cultura y la participación ciudadana.

La honestidad nos impulsará hacia una búsqueda permanente de equidad, justicia, rectitud y honradez en nuestras relaciones laborales e institucionales. Además, la honestidad será la base para la toma de decisiones con respecto a los contenidos audiovisuales que emitamos, los cuales deben apegarse a la verdad cuando se trate de información y ser genuinos en el caso de las obras de arte y contenidos de ficción. La actitud honesta y su práctica cotidiana permitirán lograr la credibilidad y confianza que esperamos obtener de parte de nuestro público.

3.1.5 IMPARCIALIDAD

Para quienes formamos parte de Canal 22 no hay cabida para prejuicios de ningún tipo. La igualdad, la rectitud y la transparencia serán las guías de nuestra actuación como servidores públicos. En pantalla, esta calidad moral nos permitirá tomar decisiones equitativas con respecto a la adquisición, producción y programación de los contenidos. No se privilegiará a ningún individuo o grupo con base en preferencias personales, ya sea debido a la afinidad ideológica, a intereses económicos, políticos, personales o

familiares. Las decisiones que se tomen estarán basadas en criterios profesionales y de servicio, así como en la intención de mantener una programación balanceada, ausente de dogmatismos y posturas reduccionistas.

En nuestras emisiones informativas no tomaremos partido ni emitiremos juicios sobre los acontecimientos, sino que otorgaremos el mismo rango e igual dignidad a las diversas voces con el fin de mostrar la realidad de una manera armónica, equilibrada y abierta, manteniendo siempre la neutralidad.

3.1.6 LIBERTAD

En Canal 22 reconocemos la libertad como un valor fundamental para la realización de nuestra labor. La capacidad de autodeterminación y toma de decisión de quienes colaboran en esta emisora es respetada. En ningún caso se ejercerá coerción o censura y no se sancionará a ningún integrante de esta organización con motivo de sus creencias políticas o religiosas, por sus opiniones u orientación sexual. La libertad, consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de nuestro país, conlleva necesariamente la responsabilidad sobre los propios actos y palabras. Los límites de la libertad son el

respeto al derecho de terceros y aquellos la ley imponga a quien ejerce esta garantía.

Por la naturaleza de Canal 22, la libertad encontrará pleno cumplimiento al aplicarse en el pensamiento, la expresión y la difusión de la información. Es nuestro deber y mandato social garantizar el derecho del público a tener acceso, por medio de nuestras emisiones, a contenidos plurales, veraces, imparciales y con un alto nivel de calidad formal y técnica. La libertad dará certidumbre a esta obligación.

En nuestra pantalla impulsaremos el libre flujo de las ideas, los puntos de vista y las creencias. La creación y la reflexión encontrarán en esta emisora una tierra en la cual germinar.

3.1.7 RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO

Canal 22 toma en cuenta la labor de personas, grupos e instituciones que han realizado contribuciones significativas en los ámbitos del arte y la cultura. Tenemos el compromiso con el público de divulgar las aportaciones de quienes han obtenido logros y reconocimiento en México y el mundo por sus pensamientos y obras notables.

De igual modo, buscamos rescatar del olvido o de la indiferencia a creadores, intelectuales, humanistas, investigadores u organizaciones

de diversa índole que, a pesar de impulsar o desarrollar obras y proyectos benéficos para la sociedad o que enriquecen nuestra cultura, no han sido debidamente valorados. El talento, la creatividad, la dedicación y la entrega en beneficio de México, y de la humanidad en general, será siempre motivo de celebración; por ello, apoyaremos emisiones que tengan la finalidad de mostrar y apreciar estas contribuciones.

El reconocimiento al mérito no sólo será al exterior de Canal 22; puertas adentro se valora en su justa dimensión el trabajo y la entrega de cada integrante de la televisora, sin cuya aportación no sería posible concretar la labor institucional.

3.1.8 RESPETO

En Canal 22 entendemos el respeto como atención, consideración y tolerancia hacia la manera de ser, actuar y pensar de los demás, aunque ésta sea distinta a la nuestra en lo individual o a la de la institución.

Respetamos a nuestro público y a la ciudadanía. Ponderamos sus necesidades, opiniones y preferencias, por lo que buscamos generar mecanismos para atenderlas.

Respetamos a todas las comunidades y grupos que conforman nuestra sociedad así como

sus manifestaciones, mismas que son acogidas por nuestra pantalla de manera abierta, sin jerarquizar ni emitir juicios sobre sus prácticas.

Respetamos a los creadores, líderes de opinión, representantes y pensadores de México y el mundo. Sus puntos de vista y obras están presentes en nuestras emisiones de manera equitativa y de acuerdo con su pertinencia informativa.

Respetamos las instancias, empresas, grupos e individuos con los que Canal 22 se relaciona. Por esta razón establecemos reglas claras, transparentamos nuestros vínculos institucionales y atendemos nuestros compromisos con patrocinadores, coproductores, colaboradores externos, proveedores y organismos del sector público.

Finalmente, y no por ello menos importante, al interior de esta emisora se respeta la dignidad de todas las personas y los diversos oficios que ejercen. Dicho respeto se manifiesta en un trato cordial y deferente hacia todo integrante de la institución, y en la valoración de su trabajo.

3.1.9 RESPONSABILIDAD SOCIAL

El acceso a la cultura, la generación de espacios de debate y crítica y el entretenimiento de calidad, son derechos ciudadanos que en Ca-

nal 22 estamos obligados a expresar y a procurar satisfacer. El manejo responsable y eficiente de los recursos públicos e infraestructura que posee esta emisora, así como la rendición de cuentas, serán pilar de nuestra actuación. Dado que nuestra responsabilidad social es compartida con la ciudadanía, buscaremos estrechar las vías de diálogo y vinculación con el público a fin de conocer y dar respuesta a sus necesidades de información y comunicación.

Canal 22 asume su responsabilidad social a partir de su función como medio de servicio público del Estado mexicano. Sus compromisos con la ciudadanía son guiarse por los más altos estándares éticos y profesionales y ser vehículo del derecho a la información y a la libertad de expresión y de prensa garantizados por la Constitución.

No es posible concebir una sociedad plural, incluyente e informada sin medios que lo sean; por ello, Canal 22 debe erigirse como instrumento de participación y construcción democrática para la sociedad mexicana. Ésta es la finalidad del presente Código de Ética, así como de la creación del Defensor del Televidente, ambos mecanismos estrechamente vinculados con la rendición de cuentas y la responsabilidad social de esta emisora.

3.1.10 RIQUEZA DEL IDIOMA

Concebimos la lengua española como nuestro principal vehículo de comunicación y como uno de los elementos centrales de nuestra identidad y patrimonio. Al mismo tiempo, reconocemos que los medios de comunicación son actores relevantes para la preservación, desarrollo y difusión de la lengua. Así, Canal 22 otorga al uso del idioma español un lugar preponderante dentro de sus emisiones.

Es nuestro compromiso explorar las numerosas posibilidades expresivas de la lengua y reflejar el habla de las diversas comunidades lingüísticas, así como sus variantes geográficas y socioculturales. Con ello, buscamos propiciar una comunicación eficiente, rica y múltiple con nuestro público, de acuerdo con el perfil de cada emisión. El respeto a la audiencia, el deseo de dialogar con ésta y mostrar que la lengua es un ente vivo y cambiante que se nutre de muchas otras lenguas del mundo, guiará nuestras decisiones en términos lingüísticos. Además, tenemos presente que México posee 66 lenguas originales que reflejan nuestra condición pluricultural. Estas lenguas, habladas en comunidades indígenas, también tendrán presencia en nuestra programación, la cual fomentará el carácter multilingüe de Méxi-

co, la interculturalidad y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

3.1.11 VERACIDAD

La veracidad es el fundamento de la libertad de información. Es deber de Canal 22 ofrecer al público información cierta, auténtica y comprobable. Los contenidos audiovisuales que se presenten deberán ser el resultado de una investigación seria y acuciosa de los acontecimientos. La elección rigurosa de fuentes informativas, contrastarlas de manera seria y profesional y darlas a conocer a la audiencia serán criterios permanentes en esta emisora. La información que presentemos deberá ser clara, bien fundamentada y expresadas con una óptima aplicación del lenguaje escrito y visual.

En caso de información no comprobada, rumores o trascendidos, se informará de ello al público, admitiendo que existe desinformación con respecto a determinado asunto, evitando la especulación o las declaraciones infundadas. El contrastar opiniones y documentos otorga mayor confiabilidad a los temas que se abordan, por lo que se propiciará esta práctica.

La verdad en términos absolutos es imposible de aprehender, por lo cual buscamos la verdad desde la perspectiva de la información,

entendida como la cercanía entre lo sucedido y lo transmitido. Descartamos en forma tajante el engaño y la manipulación de la realidad. La omisión y el ocultamiento, intencional o no, también constituyen faltas a la verdad.

El personal del Canal 22 se compromete a lo siguiente:

- a) Conocer, comprender y cumplir con la legislación vigente que regula a nuestra institución.
- b) Conocer el contenido del Código de Conducta de los Servidores Públicos de Canal 22.
- c) Promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas.
- d) Conocer la misión y visión previstas en el presente instrumento y contribuir a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en el Canal y el cumplimiento de lo establecido en el contenido del presente instrumento.
- e) Dedicar a Canal 22 su talento y su mejor esfuerzo.
- f) Poner su experiencia, conocimiento y destreza al servicio de esta institución.
- g) Adquirir y cumplir con sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- h) Participar y resaltar la importancia de la colaboración y el trabajo en equipo.
- i) Respetar, proteger y defender el uso de los símbolos, imágenes y lemas que nos identifican como institución.
- j) Participar y colaborar con el Comité de Ética y/o con el Defensor del Televidente, en caso de ser convocado.
- k) Proyectar con el buen ejemplo la imagen de Canal 22 dentro y fuera de sus instalaciones.

Este cuerpo de lineamientos pretende ser un instrumento de trabajo útil para la solución de conflictos y dilemas propios del periodismo. Conscientes de que se trata de una herramienta inacabada y perfectible, estará sujeta a un diálogo permanente, una constante transformación y adaptación a nuevas realidades. Buscamos enriquecer estos lineamientos con las aportaciones de integrantes de la comunidad cultural, especialistas en medios de comunicación y deontología, así como de reconocidos periodistas.

4 Lineamientos generales

4.1 Personal de Canal 22

El personal del Canal 22 se compromete con lo siguiente:

- a) Conocer, comprender y cumplir con la legislación vigente que regula a nuestra institución.
- b) Conocer el contenido del Código de Conducta de los Servidores Públicos de Canal 22.
- c) Promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas.
- d) Conocer la misión y visión previstas en el presente instrumento y contribuir a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en el Canal y el cumplimiento de lo establecido en el contenido del presente instrumento.
- e) Dedicar a Canal 22 su talento y su mejor esfuerzo.
- f) Poner su experiencia, conocimiento y destreza al servicio de esta institución.
- g) Adquirir y cumplir con sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- h) Participar y resaltar la importancia de la colaboración y el trabajo en equipo.

- i) Respetar, proteger y defender el uso de los símbolos, imágenes y lemas que nos identifican como institución.
- j) Participar y colaborar con el Comité de Ética y/o con el Defensor del Televidente, en caso de ser convocado.
- k) Proyectar con el buen ejemplo la imagen de Canal 22 dentro y fuera de sus instalaciones.

Este cuerpo de lineamientos pretende ser un instrumento de trabajo útil para la solución de conflictos y dilemas propios del periodismo. Concientes de que se trata de una herramienta inacabada y perfectible, estará sujeta a un diálogo permanente, una constante transformación y adaptación a nuevas realidades. Buscamos enriquecer estos lineamientos con las aportaciones de integrantes de la comunidad cultural, especialistas en medios de comunicación y deontología, así como de reconocidos periodistas.

4.2 Área de noticias

22

4.2.1 LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PERIODISTA DE CANAL 22

En el área de Noticias asumimos como principal deber informar con apego a la verdad a nuestro auditorio sobre acontecimientos significativos y de interés público.

Los contenidos que proporcionemos a la ciudadanía serán precisos, objetivos y plurales. Tenderán a formar ciudadanos bien informados y participarán el debate y la crítica¹. Por ello, adoptamos los más altos estándares éticos y profesionales al servicio del interés público y el bien común.

Mantendremos nuestros espacios abiertos a una extensa variedad de opiniones que fluirán libremente. Si bien procuramos acercarnos a un acontecimiento de manera objetiva e imparcial, hay cabida a la opinión, el debate y los juicios informados de especialistas, sin promover jamás un solo punto de vista político, social, ideológico o comercial.

Al interior del equipo de Noticias se promoverá la socialización, la divulgación y el debate

en torno a las normas que nos rigen a fin de generar conciencia ética de manera individual y como grupo de trabajo.

Todo el personal adscrito al área de Noticias adopta un compromiso firme:

- a) Con su profesión, al buscar permanentemente mayor solidez en su formación y los más elevados estándares profesionales.
- b) Con la institución, al asumirse como servidor público comprometido con la misión y visión de Canal 22, al suscribir y practicar el presente Código y al ejercer su responsabilidad en el área de Noticias.
- c) Con el público de esta televisora, para el cual trabajará en emisiones que ofrezcan altos niveles de contenido y calidad de producción.

Nuestra responsabilidad en estas tres áreas nos impulsa a estar abiertos a la crítica, admitir nuestros errores y aprender de ellos.

¹ Para poder llevar a cabo este deber social de manera cabal, requerimos ejercer la libertad de expresión e información que se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas, la cual señala en su artículo 19 que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión." Con este mismo espíritu, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo sexto garantiza esta condición indispensable para el cumplimiento del mandato social depositado en el ejercicio periodístico: "La manifestación de las ideas

4.2.2 INDEPENDENCIA EDITORIAL Y AUTORREGULACIÓN

Los periodistas de Canal 22 desempeñan su labor informativa con total independencia de las autoridades gubernamentales, individuos o grupos influyentes de la sociedad y del medio cultural, así como de anunciantes o patrocinadores. Nuestro público puede confiar en que las decisiones que se toman en esta Área no están sujetas a cambios en la administración pública ni en los puestos directivos y que no son influenciadas por intereses políticos, económicos ni personales, sino que tienen su base en estrictos criterios profesionales.

En un ánimo democrático y en el que está garantizada la libertad de expresión, asumimos la autorregulación como el compromiso voluntario de hacer uso responsable de la libertad de la que somos depositarios y garantes.

La censura –entendida como el mecanismo mediante el cual el Estado o grupos de poder buscan ejercer control sobre la libertad de expresión, limitarla, prohibirla o sancionar su ejercicio– queda completamente fuera del marco de independencia que norma a esta Área.

De igual modo, la autocensura que puede ejercer un periodista por temor a repercusiones por parte de sus superiores o determinados

grupos influyentes, por miedo a perder privilegios, relaciones o incluso su puesto de trabajo, será inadmisibles en esta área.

Si bien no corresponde a la naturaleza de Canal 22 generar confrontación, controversia, sensacionalismo o provocar el morbo, tampoco huimos los asuntos polémicos de interés público. Abordamos con valor y asumiendo los riesgos que conlleva, toda historia que pueda ser significativa, formativa o enriquecedora para nuestro público.

4.2.3 PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS PERIODÍSTICAS

A. Veracidad

Nuestro deber fundamental es presentar al público información apegada a los acontecimientos. Para lograrlo investigaremos, mediante la mayor cantidad de recursos periodísticos a nuestro alcance, la verdad objetiva e imparcial, entendida como la correlación entre los acontecimientos ocurridos y el mensaje que se transmite al público. La precisión será siempre más importante que la velocidad con que informemos a nuestro público. Cuando por alguna razón no se cuente con la información suficiente para hacer una aseveración sobre determinado hecho

no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.”

Finalmente, en el artículo 58 del capítulo tercero de la Ley Federal de Radio y Televisión se establece que: “El derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la radio y la televisión, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y de las leyes.” Al ejercer, salvaguardar y respetar este derecho y ordenamiento jurídico, asumimos nuestra responsabilidad como portadores del mismo.

o fenómeno, se harán las aclaraciones pertinentes a la audiencia y se admitirá abiertamente la naturaleza y los alcances de la información con que se cuenta, sin que esto impida continuar la investigación sobre los acontecimientos. La desinformación derivada de una investigación deficiente, falta de pluralidad y documentación o por errores en su procesamiento (redacción, edición o postproducción), deberá subsanarse en cuanto se detecte.

En ningún caso podrá ser manipulada la información en su contenido literario o visual para ofrecer una apariencia distinta a la realidad a fin de influenciar la percepción y los sentimientos del espectador.

En un afán de honestidad, admitimos que la verdad y la objetividad absolutas son inasequibles en el trabajo periodístico, por lo que las guías en nuestra labor serán la experiencia, el criterio profesional, la buena voluntad y el presente conjunto de normas éticas. La interacción con el público contribuirá a corregir el camino cuando se requiera y a mejorar nuestro desempeño.

B. Fuentes de información

Para obtener información confiable, las fuentes a que se acude son fundamentales. Por

ello, tomamos en cuenta las siguientes consideraciones:

a) *Elección y verificación*. La diversidad de fuentes permite una visión más amplia de los acontecimientos. La riqueza y pluralidad de horizontes es una característica de nuestras emisiones informativas. De manera rigurosa elegimos personajes, grupos e instituciones cuya visión es significativa, para ser citados o entrevistados en nuestros programas. Cuando sea factible, se contrastarán con estudios o documentos sobre la materia las declaraciones realizadas por actores de los hechos o analistas.

b) *Protección de fuentes*. Será respetado el secreto profesional del periodista al ser éste uno de los pilares de la libertad de prensa². El valor del secreto profesional radica en que sin la confidencialidad no saldría a la luz pública información necesaria para la comprensión de los acontecimientos, y la labor informativa se vería truncada o limitada.

c) *Participantes anónimos*. En ocasiones, la única forma de obtener información significativa sobre determinado hecho es mediante entrevistas con personajes que prefieren mantener oculta su identidad. En estos casos, es responsabilidad del periodista constatar el valor y la credibilidad de la persona que será entrevistada.

² Esta práctica tiene como base la reforma parcial al Código Penal Federal, realizada el 18 de abril de 2006, en la que se aprobó la disposición que reconoce el derecho del secreto de las fuentes a determinadas profesiones, entre ellas el periodismo. A la letra la reforma establece que: "En caso de citación ante cualquier autoridad, los interesados no podrán ser obligados a responder de la información que poseen". La legislación también determina que no se debe obligar "a uno de los profesionales concernidos a facilitar informaciones obtenidas en el ejercicio de sus funciones".

También se ofrecerá una explicación al público sobre las razones por las que se ha preferido mantener oculta la identidad del entrevistado (seguridad, privacidad u otra).

d) *Filtraciones y rumores*. En las emisiones de esta Área se evitará la difusión de información no confirmada, trascendidos, filtraciones, anónimos y libelos. En caso de que éstos sean de dominio público o contribuyan a explicar un determinado fenómeno o acontecimiento de interés público, se aclarará a la audiencia cuál es el estado de dicha información.

e) *Cámaras y/o micrófonos ocultos*. Cuando no exista forma abierta de obtener información e imágenes sobre una historia significativa, sino de manera encubierta, podrá ser utilizada esta metodología. Siempre se cuidará la seguridad de los periodistas participantes y se verificará que la información e imágenes que se obtengan no se presenten fuera del contexto en que fueron captados. Se evitará el sensacionalismo y la manipulación emocional del telespectador al presentarlas. En todo momento se tendrá en cuenta la legislación respectiva.

f) *Fuentes periodísticas*. En caso de que la información que utilicemos provenga de una investigación realizada por un medio comunicación o de una entrevista exclusiva otorgada a di-

cho medio, deberá citarse la fuente. Cuando se trate de un artículo o crónica se citará el nombre del autor, en caso de contar con éste. Jamás se reproducirá literalmente una información como si se tratara de un texto propio. Cuando se lleve a cabo un resumen de prensa se hará mención del nombre del medio del cual provengan las noticias.

C. Coberturas y transmisiones

a) *Actos y campañas políticas*. En tiempos electorales, el tratamiento que se dé a campañas políticas no será sino el indicado por las autoridades electorales. Los integrantes de esta Área tendrán un estricto apego a la normatividad correspondiente. En tiempos no electorales, se buscará mostrar la mayor diversidad de las posturas políticas; sin embargo, será el flujo informativo y las coyunturas noticiosas las que dicten las voces que deberán ser recuperadas. En todo caso, se buscará siempre el balance y nunca se promoverá ni apoyará una ideología política sobre otra.

b) *Manifestaciones*. Al cubrir mítines, demostraciones públicas, marchas y manifestaciones, se evitará que la presencia de nuestras cámaras influya de algún modo en el curso de los acon-

tecimientos. Las estimaciones sobre el número de participantes solamente serán divulgadas si se cuenta con una fuente oficial, la cual deberá ser citada. Por ser subjetivo, es imposible que un solo punto de vista ofrezca un panorama real de una marcha o mitin, por lo que se buscará el mayor número de perspectivas posibles y los contextos más amplios para presentarlos al público. Siempre se tomarán medidas de seguridad para proteger a los periodistas que participen en la cobertura.

c) *Hechos violentos*. En caso de coberturas o transmisión de acontecimientos como guerras, ataques terroristas, tragedias naturales, accidentes o crímenes, nuestro deber será informar de manera precisa y clara. Sin embargo, seremos sensibles a las emociones y temores del público evitando mostrar imágenes u ofrecer detalles innecesarios sobre el sufrimiento de los involucrados en los hechos. En cualquier caso, se valorará el aporte que este material haga a la comprensión del fenómeno. En todo momento se protegerá la identidad de las víctimas, más aún tratándose de menores de edad, así como la de los presuntos criminales, hasta que ésta sea informada de manera oficial. En caso de emergencias, se tomará en cuenta la información proporcionada por la autoridad de mayor

rango a la que se tenga acceso. Se evitará especular y alarmar al público.

d) *Imágenes y hechos de contenido sexual*. Estos se evaluarán de acuerdo con su valor artístico o informativo; no se presentarán de manera gratuita ni aislada sino como parte de un contexto. Se buscará que el horario en que se presenten y el perfil del programa sean los apropiados, preservando un enfoque abierto y contemporáneo, siendo éste, desde luego, discutible y susceptible de cambiar.

D. Respeto a la vida privada

Respetaremos la privacidad de personas y grupos; no se divulgará información personal de carácter confidencial o que pertenezca al ámbito de la intimidad. Esta regla sólo podrá ser infringida en caso de que la información de carácter privado (correspondencia, datos sobre conducta, imágenes, conversaciones, etcétera) tenga un innegable interés público y/o contribuya a proporcionar a nuestra audiencia información relevante sobre un acontecimiento significativo.

E. Derecho a la propia imagen

En el Área de Noticias, el derecho a la propia imagen será respetado al ilustrar piezas perio-

³ Este derecho deriva de uno primigenio referido a la vida privada y a la personalidad. La legislación federal en México aún no lo contempla. Una definición generalmente aceptada, y que parte de una jurisprudencia en España, establece que se trata de "la facultad exclusiva del interesado en difundir o publicar su propia imagen y, por ende, un derecho a evitar su reproducción en tanto se trata de un derecho de la personalidad". Cabe aclarar que este derecho no incluye el registro y difusión de la imagen con fines periodísticos de personas públicas en situaciones y lugares públicos.

dísticas, en el caso de imágenes violentas o que puedan afectar la vida privada o el honor de una persona que no esté involucrada en situaciones públicas de manera voluntaria³.

F. Derechos de los entrevistados

Quienes participen en nuestras emisiones no serán citados fuera de contexto y conocerán previamente el asunto por el cual son entrevistados. En caso de programas de panel, los invitados estarán informados sobre las otras personas que participarán. Por la naturaleza de determinadas emisiones, con frecuencia habrá que editar las declaraciones de los entrevistados, en cuyo caso se evitará que los cortes interfieran con el sentido de su dicho.

G. Derecho de réplica⁴

En el Área de Noticias se determina que las respuestas a alusiones y las rectificaciones se realizarán en el mismo programa y en condiciones similares a la manera en que se difundió el material cuestionado. El derecho de réplica sólo será efectivo para corregir datos inexactos y claramente perjudiciales, y se limitará a aclarar la equivocación o imprecisión cometida. El titular del área será quien determine el momento y las condiciones en que se ejerza este derecho.

H. Difamación

El honor, la vida privada y el prestigio de grupos o individuos serán respetados por los periodistas de esta Área. Cuando la información obtenida pueda afectar la honorabilidad de una persona o institución se valorará con especial rigor la difusión de la misma. De considerarse un asunto de amplio interés para nuestro público, éste se divulgará de manera contextualizada sin sobrepasar los límites de la dignidad humana⁵.

I. Obsequios al público

Al ofrecer de manera gratuita productos o servicios a nuestro público se considerará:

- a) Su pertinencia periodística; que formen parte de una coyuntura informativa.
- b) Que tengan un carácter formativo, educativo, cultural o social.
- c) Al obsequiarlos no se contraerá ningún tipo de compromiso con las compañías o instituciones que los donen.
- d) El área de Noticias fijará las condiciones en que se ofrezcan y entreguen los obsequios.

J. Viajes e invitaciones a coberturas

Regularmente, el área de Noticias pagará los viajes, traslados y alimentos de los periodistas

⁴ El Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en su artículo 38 establece dos casos en que las personas físicas o morales podrán ejercitarlo: "cuando un material que sea difundido (...) no cite la fuente de la cual extrajo la información y (el interesado) considere que los hechos que lo aluden son falsos e injuriosos". El segundo caso puede ocurrir cuando el medio "cite la fuente de la cual extrajo la información, y ésta haga la aclaración correspondiente". La ley establece que, para hacer valer este derecho, el interesado presentará, por escrito y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la transmisión, la solicitud de aclaración ante el medio, el cual evaluará si la petición procede o no. En caso de que el medio estime que la aclaración es improcedente, el interesado podrá recurrir a vías jurisdiccionales.

que participen en una cobertura. Cuando la única forma de realizar un trabajo informativo sea mediante el apoyo total o parcial de una instancia pública o privada, éste se aceptará bajo las siguientes condiciones:

- a) El apoyo no incluirá beneficios personales extraordinarios para ninguno de los periodistas ni directivos de Noticias.
- b) El apoyo no estará supeditado a ningún tratamiento especial de la información ni a la promoción de ningún producto, servicio, compañía, gobierno, grupo religioso, organización no gubernamental o partido político.
- c) Únicamente se harán menciones al aire sobre apoyos recibidos cuando se justifique editorialmente o exista un convenio o acuerdo previo.

K. Publicidad indirecta

Se evitará promover productos o servicios de carácter no cultural en los programas informativos, mediante alusiones directas, indirectas o imágenes. Cuando éstos contengan un interés periodístico se podrá hablar de ellos sin ponderar sus beneficios y sin impulsar al público a adquirirlos. En ningún caso los conductores o reporteros podrán fungir como anunciantes

de algún producto o servicio, aunque se trate de patrocinadores del propio Canal 22. Los anuncios publicitarios e infomerciales estarán claramente separados de la información estrictamente periodística.

L. Divulgación de encuestas y sondeos

Divulgar el resultado de encuestas y sondeos de carácter político, religioso o mercadológico puede confundir al público llevándolo a pensar que apoyamos una determinada ideología, candidato o producto comercial. Por ello, la divulgación de este tipo de investigaciones deberá estar plenamente justificada desde el punto de vista editorial. Cuando se trate de estudios de carácter demográfico, cultural o social realizados por instituciones académicas o instancias oficiales, no habrá restricciones en su difusión. De ser posible se dará a conocer la metodología empleada por el encuestador. Cuando sea el propio Canal 22 quien encargue una encuesta, deberá ser realizada por una compañía u organismo prestigiado y Canal 22 se desvinculará de los resultados que se obtengan.

⁵ Consideramos que, en materia de libertad de expresión e información, siempre son mejores los excesos que las limitantes, por lo que nuestro quehacer se apoyará en la reforma al Código Penal Federal, aprobada en la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2007, en la que se despenaliza la injuria, la difamación y calumnia al anular "la pena de cárcel para quien abuse de la libertad de expresión, dejando abierta la posibilidad de pedir una reparación del perjuicio moral causado a un tercero, por vía civil".

4.2.4 PERIODISTAS DE LA DIRECCIÓN DE NOTICIAS

A. Sujetos y derechos

Se considera periodista de esta Dirección a aquél que tenga una relación directa con el procesamiento de los contenidos en cualquiera de las emisiones. Es decir; reporteros, investigadores, conductores, productores, postproductores, editores, redactores, guionistas, realizadores, camarógrafos, coordinadores y jefes de información, así como comentaristas y colaboradores externos. Todos ellos estarán obligados a desempeñar su trabajo de manera profesional y a respetar la presente normatividad. Al mismo tiempo, poseen los siguientes derechos:

- a) El respeto al contenido de sus investigaciones, notas y entrevistas sin que éstas puedan ser manipuladas para beneficiar o perjudicar a algún grupo o individuo. Las autoridades de esta Dirección podrán hacer modificaciones concernientes al estilo, la redacción y las políticas editoriales de esta televisora.
- b) No ser víctimas de intimidación, amenazas o chantaje con motivo de la información que divulguen.

- c) El respeto a la secrecía de sus fuentes de información.
- d) No ser discriminados por su apariencia física, género, edad, orientación sexual, creencias políticas o religiosas, por motivos raciales o por su nacionalidad.
- e) En el caso del personal que aparece a cuadro no habrá discriminación debido a su aspecto físico. El criterio para que aparezca en pantalla será únicamente su capacidad profesional. Sin embargo, conductores, reporteros y colaboradores externos deberán presentarse ante el público de una manera apropiada al perfil del programa y al rol que desempeñan dentro del mismo.
- f) Reconocimiento de su autoría y firma de los productos informativos que generen. Considerando el formato y característica de cada emisión, se consignarán los nombres de quienes participaron en la elaboración de dichas piezas. El periodista también tendrá derecho a omitir su firma cuando considere que su trabajo ha sido alterado en forma sustancial.

B. Cláusula de conciencia

La cláusula de conciencia tiene por objeto salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista. En

la Dirección de Noticias asumimos esta cláusula como la facultad de un periodista a negarse a realizar una cobertura, escribir o difundir una información en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurra un cambio notable en la orientación ideológica o línea informativa de la institución.
- b) Cuando se produzca una situación que afecte la reputación, honor o dignidad moral del periodista.
- c) Cuando reciba una orden o esté envuelto en una circunstancia que contravenga los principios éticos de la profesión.

En ninguno de estos casos el periodista será sancionado por la institución. Sin embargo, en caso de que invoque la cláusula de conciencia para evitar cumplir una orden de trabajo, por conflicto de intereses o por cualquier otro motivo que no sea uno de los citados en este apartado, el periodista será objeto de sanción. Será el director de Noticias quien determine si la invocación es procedente. Los colaboradores y comentaristas externos no podrán acogerse a este derecho.

C. Conflicto de intereses

Los conflictos de intereses pueden involucrar

a cualquier persona que forme parte de la cadena informativa. Mientras más elevado sea el nivel de responsabilidad editorial del periodista, mayor será la necesidad de evitar esta circunstancia. El conflicto de interés se entiende como aquella situación que puede comprometer el comportamiento ético y profesional del comunicador, debido a la existencia de un interés personal y directo sobre cierto asunto informativo. A fin de evitar el conflicto de intereses el comunicador no deberá realizar lo siguiente:

- a) Hacer apariciones públicas para promover o apoyar partidos políticos o candidatos, productos comerciales, causas sociales, religiosas o ideológicas ajenas a las actividades de esta institución.
- b) Obtener beneficios personales a partir de la realización de coberturas o entrevistas.
- c) Establecer relaciones con instituciones, grupos o personas que afecten su imparcialidad e independencia como informador.
- d) En caso de que las relaciones existieran de manera previa a su incorporación a la institución, deberá informarlo a sus superiores para que tomen las medidas apropiadas respecto a coberturas informativas o elaboración de notas y reportajes.

D. Mesa editorial

Este grupo de trabajo será el responsable editorial de las emisiones de la Dirección de Noticias. La Mesa Editorial será convocada y presidida por el director del área y estará integrada por el productor general y coordinador de producción, los realizadores de los distintos espacios, el jefe de información, el coordinador de Noticias y los conductores.

E. Edición de contenidos

El registro de imágenes, su edición, postproducción y los efectos especiales que se empleen, estarán sujetos al mismo rigor que los contenidos literarios de nuestras emisiones. El manejo audiovisual deberá tener las siguientes características:

- a) *Edición de entrevistas.* Las declaraciones se presentarán siempre como parte de un contexto. Debe aclararse cuál fue la pregunta específica realizada al entrevistado y sintetizar su dicho de manera precisa.
- b) *Efectos de audio y video.* La música y los efectos audiovisuales deben acentuar y subrayar el carácter de la información, nunca distorsionarla. En las emisiones estrictamente informativas se deberá privilegiar el contenido

sobre la técnica, y el raciocinio y la reflexión sobre la emoción.

c) *Ilustración de reportajes.* Se debe cuidar no editorializar de manera involuntaria con la imagen. Se evitará provocar la confusión del público al ilustrar una nota o reportaje con imágenes que no corresponden de manera precisa al contenido de la pieza o que pertenecen al acervo de producción interna de Canal 22. En este caso se deberá hacer la aclaración pertinente al público.

d) *Mezcla de géneros.* En los programas estrictamente informativos se evitará recurrir a géneros dramáticos. En el caso de documentales, testimoniales u otro tipo de emisiones que se produzcan en esta Dirección, se podrá hacer uso de recursos como la recreación o la sátira, siempre que éstos no se confundan con información en el sentido estricto. De ser necesario, se advertirá a nuestros televidentes sobre el tipo de material que están viendo.

e) *Respeto a la sensibilidad del auditorio.* En el caso de ciertas expresiones del lenguaje que pudieran resultar ofensivas para un sector de la población, de los desnudos y los actos sexuales, las imágenes y la descripción de sufrimiento y tortura, se valorará su pertinencia para desarrollar el tema o la intención artística. No existe

una fórmula infalible para dicha valoración, por lo que se discutirá cada caso en la Mesa Editorial. Un criterio general es incluirlos únicamente cuando su supresión provoque una distorsión de la realidad o haga imposible la comprensión de la noticia. El mérito artístico de una imagen también será un elemento a considerar. De ser necesario, se pueden usar recursos y efectos técnicos.

f) *Integridad de la información.* El procesamiento del material audiovisual deberá dar como resultado una emisión o una pieza periodística que, a pesar de la naturaleza fragmentaria del medio, permita al público acercarse de una forma clara a una situación o acontecimiento.

g) *Respeto a los derechos de autor.* El empleo de música, así como de las imágenes que resguarda la videoteca de Canal 22, estará sujeto a las normas que dicta el derecho autoral vigente en nuestro país. De manera independiente a éste, la Dirección de Noticias promoverá el respeto al autor con los medios a su alcance.

4.3 Dirección de producción

4.3.1 CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES

Esta Dirección debe dirigir sus esfuerzos permanentes a lograr una producción de calidad, sin detrimento de la integridad ética de sus contenidos y formatos.

4.3.2 RESPETO A LA CREATIVIDAD

Esta Dirección tiene como obligación central el respeto de la creatividad e independencia de productores, realizadores y guionistas.

4.3.3 CONTENIDOS

A. Calidad de los contenidos

La Dirección de Producción debe realizar el mayor esfuerzo para asegurarse que los contenidos de los programas cumplan con los siguientes parámetros:

- a) Que sean acordes con la misión y con los valores del canal.
- b) Que sean revisados permanentemente por las áreas responsables.
- c) Que atiendan las demandas de la ciudadanía.

B. Diversidad de los contenidos

Debe procurarse la constante diversidad de contenidos para promover que el televidente acceda a un rango amplio de ideas, información y perspectivas.

C. Fundamento de la información

En el caso de programas informativos, documentales o de debate, esta Dirección procurará que sus contenidos tengan fundamentos equilibrados y veraces, y apegados a los lineamientos establecidos por la Dirección de Noticias.

D. Responsabilidad de los contenidos

La responsabilidad primaria de los contenidos es del productor, que integra y controla los elementos creativos de la producción.

4.3.4. OBSEQUIOS

Por ningún motivo, esta Dirección aceptará conductas antiprofesionales como aceptar obsequios, favores o alguna compensación por parte de aquellos que buscan influir en el trabajo de un productor o conductor.

4.4 Del área de programación

4.4.1 ADQUISICIÓN DE PROGRAMACIÓN

A. Perfil de audiencias

Al momento de seleccionar y adquirir programación, Canal 22 tendrá siempre en cuenta su misión y a su público. Esto significa buscar la mayor diversidad posible de proveedores nacionales y extranjeros que ofrezcan las más altas expresiones artísticas y culturales de México y el mundo. Se privilegiarán aquellos productos que difundan dichas expresiones con la más elevada calidad técnica creativa, crítica, fundamentada, eficaz y artística posible, dentro de su particular lenguaje televisivo, y dando preferencia a aquellos que hayan sido premiados en festivales nacionales e internacionales.

Asimismo, significa tener muy presentes tanto a los diversos sectores socioeconómicos que conforman el público de Canal 22, como los constantes estudios cuantitativos y cualitativos de audiencia que arrojan indicadores

útiles para orientar el sentido de la adquisición de programación.

Canal 22 pondrá énfasis en seleccionar programas que estimulen la apreciación y el disfrute artísticos entre nuestros televidentes, con la intención de que redunden en una mayor asistencia a museos, galerías, salas de teatro, cine, ópera, conciertos y danza; en el incremento de la lectura de libros diversos, y un mejor discernimiento crítico con respecto a la misma programación de la televisión y de otros medios de comunicación.

Como otro aspecto central de su responsabilidad social, Canal 22 desarrollará un importante esfuerzo para acercar su programación a nuevos públicos. Partimos de la premisa de que al familiarizar al televidente con una programación de elevado nivel artístico y cultural —con sus correspondientes contenidos críticos— se le están aportando elementos para la formación de una conciencia más amplia y profunda, y que

posiblemente influyan en el desarrollo futuro de ciudadanos más informados y críticos.

B. Proveedores nacionales y extranjeros

Canal 22 está impelido a desarrollar una relación imparcial, equilibrada, honesta y justa con la mayor diversidad posible de proveedores nacionales y extranjeros. Sin excepción alguna, Canal 22 no aceptará ningún tipo de obsequio, favor o compensación de parte de proveedores que pretendan influir en la selección y adquisición de programación.

Los términos de la contratación de la programación deberán ser transparentes y lo más equitativos posibles, según los estándares del mercado televisivo nacional e internacional, para efectos de control y auditoría internos y externos por parte de otros organismos de la administración pública de México.

En este sentido, Canal 22 procurará equilibrar su trato con proveedores de todos los orígenes, sin dar preferencia comercial a ninguno de ellos, salvo por el criterio de máxima calidad que se busca para la programación y dentro de los márgenes que permite el ejercicio del presupuesto asignado.

Pero aun bajo esta búsqueda, Canal 22 intentará permanentemente diversificar al máximo su

demanda de programación, a sabiendas de que en el mercado de la televisión nacional e internacional cada día se suman más proveedores con una oferta de elevada calidad de contenidos y formatos.

4.4.2 PARRILLA DE PROGRAMACIÓN

A. Producción propia y programación adquirida

Canal 22 privilegiará en todo momento los proyectos de producción propia dentro de su parrilla de programación, entendiendo por parrilla la esquematización de la programación en días y horas a lo largo de un día, una semana, un mes o una temporada.

Se procurará dar a las producciones propias los mejores días y horarios para su transmisión, en función del público específico que atiendan, considerando la programación adquirida como un fin que vale por sí mismo, pero también como un medio útil para acarrear audiencia a la producción elaborada por Canal 22.

Por medio de la comunicación constante entre las áreas de Producción, Noticias y Programación, será valorada la necesidad de retransmitir adecuadamente aquellas producciones propias que lo ameriten, así como la creación de produc-

tos específicos que atiendan necesidades varias, desde su combinación con programas adquiridos para armar días o semanas temáticos, hasta la elaboración de ajustes entre programas con el fin de lograr una continuidad fluida y rica en contenidos de la pantalla de Canal 22.

B. Sentido de la programación

Por su naturaleza cultural, en Canal 22 nos esforzaremos en todo momento en diseñar una parrilla de programación diaria, semanal, mensual, de temporada y anual, a modo de un discurso, en el sentido amplio de estrategia comunicativa.

Procuraremos dialogar activamente con el acontecer histórico nacional y mundial, tanto pasado como presente y aun futuro, y ofrecer un punto de vista que combine producción propia y programación adquirida de forma articulada y creativa.

Conformaremos una parrilla que en su estructura aporte un punto de vista necesariamente plural, y por lo mismo diverso en perspectivas socioculturales y artísticas, con contenidos críticos que inviten a la reflexión, la lectura, el cuestionamiento, la curiosidad, la investigación, el placer estético, el juego creativo y el entretenimiento inteligente.

Una parrilla con un discurso que se adapte oportunamente a los cambios de cada día/semana/mes/temporada/año, sea por la celebración de alguna efeméride, el apoyo a algún evento cultural o artístico, la discusión de un tema de interés nacional o mundial, la petición de un sector significativo del público, etcétera.

C. Normas de calidad técnica y clasificación de contenido

Canal 22 se regirá permanentemente por el respeto a las normas internacionales de calidad técnica de la señal en todos sus programas.

Canal 22 está en el derecho y el deber de rechazar y solicitar reposiciones de materiales que no cumplan con las normas de calidad técnica aceptadas internacionalmente.

Asimismo, se sujetará a los criterios de clasificación de contenidos de cada uno de los programas a transmitir, según lo reglamentado por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

En este sentido, una forma esencial de respeto a los diversos públicos de Canal 22 será programar cada título en un horario que corresponda a su clasificación, informando al principio de

cada programa a su respectiva audiencia dicha clasificación, según dicta la ley.

4.4.3 SUBTITULAJE Y DOBLAJE

Una de las manifestaciones concretas en que Canal 22 demostrará su compromiso en la difusión de la riqueza del idioma español es en las actividades cotidianas de doblaje y subtítulaje, tanto de los programas adquiridos como de las producciones propias.

Por esto mismo, se aplicará un riguroso criterio al contratar traductores para estos servicios, procurando seleccionar a aquellos altamente calificados y versátiles para interpretar una programación que suele ser muy variada y especializada.

4.4.4 CONTINUIDAD DE LA PANTALLA

Canal 22 también está comprometido con sus diversos públicos a respetar al máximo los días y horarios de programación, porque es obligación de toda televisora cumplir con lo que promete públicamente y porque es una estrategia esencial para la creación de hábitos de consumo televisivo en audiencias específicas.

4.4.5 VIDEOTECA

La videoteca de Canal 22 deberá entenderse como un gran centro de acopio, resguardo y

tráfico de materiales provenientes de proveedores nacionales y extranjeros, de productores independientes asociados a Canal 22, de realizadores de las áreas de Producción, Noticias y Promoción, y de distintas instituciones privadas y públicas, nacionales y extranjeras.

Pero, sobre todo, y por la misma razón anterior, la videoteca de un canal de televisión cultural como Canal 22, deberá considerarse en todo momento como un importantísimo acervo de materiales históricos que exige las más elevadas condiciones físicas, técnicas, arquitectónicas, logísticas y humanas para su resguardo, conservación, catalogación, sistematización, restauración, operación, adecuación espacial, digitalización y óptimo servicio para los usuarios dentro y fuera del canal.

En este sentido, Canal 22 se sujetará a los acuerdos y normas establecidos por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación (COTENNDOC).

4.4.6 DISTRIBUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Canal 22 buscará difundir su programación al mayor número posible de sistemas de televisión, abierta y de paga, públicos y privados, dentro y fuera de la república mexicana, así como a través de cualquier otra plataforma electrónica.

Asimismo, en esta tarea de distribución permanente de la programación, estamos obligados a realizar el correspondiente seguimiento de la misma, en función de las necesidades cambiantes de dichos sistemas y de los propios cambios naturales de la programación diaria, semanal y mensual de Canal 22.

Una parte estratégica fundamental de esta labor consistirá en crear y actualizar constantemente un directorio de todos los sistemas de televisión adscritos a la programación, así como de todos aquellos susceptibles de serlo. Además del control administrativo interno, estos datos serán de enorme utilidad para fines de promoción e información de la programación entre un número cada día mayor de televidentes.

4.5 Área de comercialización

4.5.1 PRINCIPIOS RECTORES

Las actividades de comercialización que realiza Canal 22 se desarrollan con base en los principios de formalidad, imparcialidad y equidad.

4.5.2 CONFLICTO DE INTERESES

Las decisiones comerciales que adopte el área de Comercialización deberán ser ajenas a los intereses personales de uno o varios miembros de la institución, de sus familiares o de las empresas públicas o privadas con las que tengan o realicen tratos o gestiones. En lo relativo al posible conflicto de intereses de las empresas anunciantes, esta área deberá establecer una relación responsable y respetuosa ofreciendo siempre un servicio de calidad.

4.5.3 OBSEQUIOS

Son justificables los regalos, atenciones u otras cortesías para clientes actuales o potencia-

les del canal, siempre y cuando estén apegados a la ley de la materia y que el inmediato superior jerárquico de quien las otorgue tenga conocimiento y dé su autorización por escrito. Estas atenciones u otras cortesías para clientes actuales o potenciales, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la entrega de una atención, cortesía o regalo. Por mandato de ley, no está permitido que el personal del canal reciba regalos u otras cortesías por parte de los clientes. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que sean legales, que se apeguen a las prácticas comerciales usuales, que estén autorizadas por el inmediato superior jerárquico de quien las reciba y, sobre todo, que no comprometan o aparenten comprometer la objetividad de la negociación.

4.6 Área de la señal internacional

4.6.1 OBJETIVOS

Los objetivos de esta área son divulgar en el ámbito internacional la riqueza y la diversidad de las expresiones culturales y artísticas de nuestro país, y ser un puente cultural y social con los mexicanos que viven en el exterior, sirviendo específicamente a la comunidad de mexicanos inmigrantes en los Estados Unidos, así como al resto de la comunidad latina en dicho país.

4.6.2 COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL

Canal 22 tiene como parte de sus objetivos extender su señal al mayor número posible de países, predominantemente de habla hispana, bajo la premisa de que una proporción importante de los contenidos y formatos generados por el interés nacional, poseen un elevado valor universal que pueden resultar igualmente atractivos para audiencias de otras latitudes.

En una primera etapa, Canal 22 concentrará sus esfuerzos en ofrecer contenidos específicamente adecuados a los televidentes de origen mexicano en Estados Unidos, procurando en lo posible la simultaneidad en la transmisión de

la producción propia de las señales nacional e internacional. En una segunda etapa, el Canal 22 extenderá su señal internacional hacia Sudamérica y Europa.

4.6.3 PERFIL DE AUDIENCIAS

La señal internacional de Canal 22 está obligada también a contar con indicadores cualitativos y cuantitativos sobre el impacto que está teniendo su programación entre los diversos perfiles socioeconómicos de su público, con énfasis en las audiencias de connacionales en Estados Unidos, tan distintas a las de México.

4.6.4 RETROALIMENTACIÓN CON LA AUDIENCIA

Esta área se esforzará permanentemente en promover una retroalimentación libre, respetuosa, crítica y veraz con su audiencia.

4.6.5 INTERCAMBIOS PROGRAMÁTICOS

En cuanto a convenios e intercambios con instituciones de cultura de otros países y organismos internacionales, nos regiremos por el principio de reciprocidad.

4.7 Área de imagen

4.7.1 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Por su naturaleza, es facultad y compromiso de esta área difundir entre el personal de Canal 22 la existencia y los contenidos de este Código.

4.7.2 PRIVILEGIOS

Esta área no espera ni puede tener un trato privilegiado con los medios de comunicación en donde se anuncia.

4.7.3 OBSEQUIOS

Esta área evita aceptar regalos o incentivos de cualquier medio de comunicación o proveedor, y no favorecerá a ninguno de ellos con publicidad, imagen o servicios.

4.7.4 PUBLICIDAD

Esta área publicita la programación e imagen de Canal 22 de manera honesta sin caer en datos falsos o inexistentes con tal de atraer al público, a través de la radio, televisión, medios impresos y cualquier plataforma de distribución que ofrezcan las nuevas tecnologías.

4.7.5 DERECHOS DE AUTOR

Esta área se compromete a respetar los derechos de autor y los derechos reservados en la música y el diseño de los elementos gráficos y promocionales utilizados por el Canal.

4.8 Área técnica y operativa

42

4.8.1 CONFLICTO DE INTERESES

Esta área se compromete a que las decisiones relativas a la adquisición y renta de equipo, así como el mantenimiento de las instalaciones de Canal 22, serán ajenas a los intereses personales de uno o varios miembros de la institución, de sus familiares o de las empresas públicas o privadas con las que tenga o realice tratos o gestiones.

4.8.2 OBSEQUIOS

Está prohibido exigir o recibir regalos o cortesías por parte de proveedores. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que estén apegadas a la ley, que estén debidamente autorizadas y con las que no se comprometa o aparente comprometer a la institución.

4.8.3 UTILIZACIÓN DE EQUIPO

Se utilizarán los equipos de Canal 22 para realizar programas ajenos a los establecidos en la programación de servicios que se llevan a cabo diariamente, salvo autorización de un funcionario acreditado para ello.

4.9 Defensor del televidente

4.9.1 DEFINICIÓN Y OBJETO

La Defensoría del Televidente es una iniciativa de Canal 22 para abrir un espacio que permita y estimule el diálogo directo con la sociedad. Por medio de la convocatoria permanente a los telespectadores, la Defensoría generará un espacio público para la expresión plural de puntos de vista, así como para la aportación de elementos con el fin de construir una cultura participativa.

Serán desarrollados mecanismos de participación de audiencias activas, reflexivas y críticas en los procesos de conformación de una programación televisiva de calidad que atienda satisfactoriamente la diversidad de sensibilidades y gustos culturales nacionales, y que al mismo tiempo estimule y abra las puertas a la innovación, la experimentación y la creación audiovisual.

La Defensoría del Televidente, asume la obligación ética de garantizar la plena expresión

de los ciudadanos y televidentes, así como de documentar, procesar y dar seguimiento a sus observaciones, quejas, sugerencias o señalamientos.

4.9.2 AUTONOMÍA

La Defensoría del Televidente es una instancia autónoma en términos operativos y políticos, con el fin de generar una dinámica de trabajo independiente, crítica e imparcial cuya prioridad permanente sea hacer valer los derechos culturales de los televidentes de esta emisora, así como promover su participación en los procesos de constitución de una ciudadanía cultural rica y diversa.

4.9.3 FUNCIONES

- a) Generar espacios de comunicación con los telespectadores para captar, sistematizar, analizar y dar seguimiento a sus quejas,

- comentarios, críticas, sugerencias o señalamientos referentes a la calidad o la naturaleza de la programación y los contenidos específicos emitidos por Canal 22.
- b) Socializar las comunicaciones de los telespectadores por medio de un programa televisivo, conducido por el Defensor del Televidente, en el que se dé respuesta y seguimiento a varios de sus señalamientos.
 - c) Promover reflexiones y críticas sobre los procesos y agentes involucrados en la producción televisiva de esta emisora.
 - d) Observar el cumplimiento del Código Ética de Canal 22 por parte de productores, guionistas, conductores y colaboradores, por medio del monitoreo permanente de los contenidos del canal y del seguimiento sistemático de los comunicados de los telespectadores.
 - e) Cuando lo considere necesario, el Defensor dialogará con el personal para dar a conocer la posición de los telespectadores sobre asuntos puntuales, con el fin de favorecer a los televidentes en la medida de lo posible.
 - f) En su caso, el Defensor dará a conocer a la Dirección General de Canal 22 la exigencia manifiesta por parte de los televidentes, de producir o programar contenidos que no estén siendo atendidos por el canal.
 - g) De así considerarse necesario, garantizará la existencia de un espacio en la programación del canal para otorgar el derecho de réplica a quienes hayan sido ofendidos, injuriados o a quienes se les haya ocasionado daño moral en alguno de los programas de esta emisora. De ser casos graves, la Defensoría del Televidente recurrirá a la Dirección General y al Departamento de Asuntos Jurídicos de Canal 22 para establecer posibles soluciones al conflicto.
 - h) Cuando lo considere oportuno, la Defensoría invitará a especialistas para comentar y reflexionar sobre temáticas puntuales, relativas a su labor.
 - i) Producir informes periódicos de las actividades sustantivas de la Defensoría del Televidente, y los hará públicos en el sitio de internet de la Defensoría.

4.9.4 ALCANCE DE SUS RESOLUCIONES

El Defensor del Televidente emite recomendaciones a la Dirección General y al Comité de Ética de Canal 22, para que decidan las posibles vías de resolución de conflictos, polémicas y controversias expresadas por los televidentes. Las resoluciones tomadas por la Dirección General y el Comité de Ética del Canal 22 serán

hechas públicas, ya sea en el programa televisivo de la Defensoría, o por los comunicados emitidos en su sitio de internet.

4.9.5 NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

El nombramiento, evaluación y remoción del Defensor del Televidente será prerrogativa de una comisión honoraria integrada a propuesta del Comité de Ética. Esta comisión estará conformada por personalidades de reconocido prestigio académico y profesional, quienes se encargarán de evaluar la terma propuesta por el Director General de Canal 22 y designar al Defensor del Televidente. Su periodo de gestión será de tres años.

4.10 Comité de Ética

46

4.10.1 DEFINICIÓN Y OBJETO

El Comité de Ética de Canal 22 es un organismo encargado de vigilar, modificar y actualizar el cumplimiento del Código de Ética. Está integrado por funcionarios de diversas áreas de la institución.

4.10.2 FUNCIONES

- a) Vigilar el cumplimiento del Código de Ética de Canal 22, en coordinación con todas las áreas.
- b) Actualizar periódicamente el contenido del Código de Ética de Canal 22.
- c) Sustener comunicación permanente con el Defensor del Televidente,
- d) Sustener comunicación directa con las áreas del Canal 22 para dar seguimiento a las comunicaciones con el Defensor del Televidente.
- e) Propiciar acciones concretas con las áreas correspondientes, derivadas de las comunicaciones con el Defensor del Televidente,

- f) Integrar un sistema de información que contenga datos sobre acciones y comunicaciones resultantes del cumplimiento del presente instrumento.

4.10.3 ALCANCE DE SUS RESOLUCIONES

- a) Dar seguimiento a las recomendaciones del Defensor del Televidente.
- b) Integrar el expediente correspondiente a cada resolución.
- c) Coordinar las acciones de seguimiento con las áreas sustantivas.

4.10.4 NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Los miembros del Comité de Ética serán nombrados y removidos a iniciativa del Director General y deberán cumplir de manera estricta el contenido del presente instrumento.

Anexo I

LEGISLACIÓN VIGENTE OBSERVADA EN SU QUEHACER INSTITUCIONAL POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., CANAL 22

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, como empresa de participación estatal mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública y subsectorizada en el sector cultura al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tiene como marco jurídico el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Penal Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley Federal de Radio y Televisión, y su reglamento
- Ley Federal de Telecomunicaciones
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
- Ley de Planeación
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Federal de Derechos
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley Federal del Derecho de Autor

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Ley de la Propiedad Industrial
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Asimismo, Canal 22 cuenta con la publicación del Código de Conducta de los Servidores Públicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22.

Anexo II

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL CANAL 22 Y DEL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE

I. EL COMITÉ DE ÉTICA DEL CANAL 22

1. Funcionamiento.

- 1.1 El Comité de Ética de Canal 22 se reunirá periódicamente, tendrá comunicación directa con el Defensor del Televidente;
- 1.2 Desarrollará acciones con cada una de las áreas, solicitando a éstas un representante que de manera específica participe activamente en el seguimiento y cumplimiento de las resoluciones derivadas de la observancia del cumplimiento del Código de Ética de Canal 22.
- 1.3 Deberá informar por escrito y en reunión con Director General sobre los avances, contenidos y seguimientos de las resoluciones emitidas ya sea en coordi-

nación con el Defensor del Televidente y/o sobre el cumplimiento del Código de Ética.

- 1.4 Estructurara las acciones correspondientes para la conformación del sistema de información.

II. EL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE

1. Cuestiones operativas

En este primer momento la Defensoría cuenta con tres figuras medulares en su gestión: el Defensor del Televidente, el Coordinador de la Defensoría y el Productor del programa televisivo. Estas figuras tienen tanto competencias especializadas, como compartidas y cooperativas. El Defensor del Televidente y el Coordinador de la Defensoría comparten la misma posición jerárquica en la gestión del proyecto, mientras que el productor del programa televisivo está obligado a seguir los lineamientos

sugeridos tanto por el Defensor como por el Coordinador.

1.1 Funciones del Defensor del Televidente

El Defensor del Televidente tiene como funciones sustantivas:

- a) Garantizar que las funciones de la Defensoría sean cumplidas cabalmente.
- b) Conducción del programa semanal.
- c) Colaboración en el diseño de imagen y concepto del programa.
- d) Colaboración en el diseño y escritura del guión semanal en función de temáticas sugeridas por éste y resultantes de la retroalimentación con los televidentes.
- e) Colaboración en el diseño y gestión operativa de la Defensoría del Televidente.
- f) Coordinar junto con el coordinador de la Defensoría del Televidente la producción de los informes (trimestrales y anuales) de trabajo sobre la gestión y operación de la Defensoría del Televidente.

1.2 Funciones del Coordinador de la Defensoría del Televidente

El Coordinador de la Defensoría del Televidente tiene como funciones sustantivas:

- a) La elaboración de un primer marco teórico/conceptual que sustente la pertinencia de la Defensoría del Televidente en relación a discusiones contemporáneas –nacionales e internacionales– sobre el papel de los medios de servicio público, la política cultural, y la televisión como espacio de generación de ciudadanía.
- b) La elaboración de un primer marco operativo para la Defensoría del Televidente.
- c) Coordinar y garantizar el trabajo eficaz de los investigadores/asistentes de la Defensoría en la captura, sistematización e interpretación de la información proveniente de los televidentes.
- d) Colaboración en el diseño de imagen y concepto del programa *El Defensor del Televidente*, así como del sitio web destinado a la captación de información producida por los televidentes y la promoción tanto de la Defensoría, como de recursos en línea pertinentes como insumos para una televidencia reflexiva y crítica de los internautas.
- e) Colaboración en el diseño y escritura del guión semanal en función de temáticas sugeridas por el Defensor del Televidente y resultantes de la retroalimentación con los televidentes.

- f) Colaboración en el diseño y gestión operativa de la Defensoría del Televidente.
- g) Coordinar junto con el Defensor del televidente la producción de los informes (trimestrales y anuales) de trabajo sobre la gestión y operación de la Defensoría del Televidente.

1.3 Funciones del productor del programa televisivo

El productor del programa televisivo denominado *Defensor del Televidente* tiene como funciones sustantivas:

- a) Colaborar en el diseño de imagen, concepto (identidad formal) y promoción del programa *El Defensor del Televidente*.
- b) Coordinar los enlaces colaborativos del equipo de producción de la Defensoría con las instancias de producción de contenidos y promoción del Canal 22.
- c) Generar un esquema operativo eficiente de producción del programa *El Defensor del Televidente*.
- d) Producir el programa *El Defensor del Televidente* para ser transmitido semanalmente.
- e) Garantizar la eficaz producción del programa *El Defensor del Televidente*, así como de *spots* promocionales del mismo, usando los más altos estándares de calidad técnica y estética.

- f) Coordinar el trabajo eficiente y puntual del realizador y guionista del programa *El Defensor del Televidente*.

2. Comunicación con el Televidente

La comunicación con los televidentes será primordialmente desarrollada por medio:

- a) Sitio web,
- b) Correspondencia electrónica,
- c) Comunicación telefónica y,
- d) A través del programa televisivo semanal.

Es decir, que dentro del programa televisivo sólo se atenderán de manera directa aquellos comunicados que a criterio de la Defensoría necesiten ser respondidos de manera particular.

Se parte del supuesto que responder de manera individual a cada comunicado de los televidentes a través del programa televisivo no es viable en términos prácticos. Sin embargo, se considera necesario responder a todos y cada uno de los comunicados de manera genérica (por medio de correos electrónicos) siguiendo los criterios establecidos en el protocolo de atención a los televidentes actualmente en desarrollo. Del total de comunicados recibidos por medio del sitio web de la Defensoría, se comen-

tarán en el programa televisivo aquellos que a criterio de la Defensoría sean representativos de las diversas tendencias de opinión, independientemente del volumen total de comunicados que representen a cada una de estas tendencias.

Por lo demás, las sugerencias, quejas, y comentarios serán procesados de manera genérica, siempre haciendo alusión a aquellas comunicaciones que sean representativas de las categorías de clasificación de los comunicados.

3. Interlocución interna con el Comité de Ética

La interlocución de la Defensoría del Televidente con el Comité de Ética del Canal 22 será constante. La frecuencia de tal interacción será determinada, en parte, por la naturaleza (volumen y sentido) de las comunicaciones enviadas por los televidentes a la Defensoría.

La Defensoría reportará regularmente al Comité los balances generales de su interacción con los televidentes y hará del conocimiento del mismo los casos específicos de controversia para que éste, a su vez, resuelva los procedimientos administrativo-legales de los que hará uso para la solución de tales polémicas.

Contenido

Nota al lector	3
Mensaje del director general	5
1. Misión	7
2. Visión	7
3. Valores	8
3.1 Definiciones	9
3.1.1 Creatividad	
3.1.2 Crítica	
3.1.3 Diversidad	
3.1.4 Honestidad	
3.1.5 Imparcialidad	
3.1.6 Libertad	
3.1.7 Reconocimiento del mérito	
3.1.8 Respeto	
3.1.9 Responsabilidad social	
3.1.10 Riqueza del idioma	
3.1.11 Veracidad	
4. Lineamientos generales	16
4.1 Personal de Canal 22	17

4.2 Área de Noticias.....	18
4.2.1 Libertad de expresión y responsabilidad del periodista de Canal 22	
4.2.2 Independencia editorial y autorregulación	
4.2.3 Principios y prácticas periodísticas	
A. Veracidad	
B. Fuentes de información	
C. Coberturas y transmisiones	
D. Respeto a la vida privada	
E. Derecho a la propia imagen	
F. Derechos de los entrevistados	
G. Derecho de réplica	
H. Difamación	
I. Obsequios al público	
J. Viajes e invitaciones a coberturas	
K. Publicidad indirecta	
L. Divulgación de encuestas y sondeos	
4.2.4 Periodistas de la Dirección de Noticias	
A. Sujetos y derechos	
B. Cláusula de conciencia	
C. Conflicto de intereses	
D. Mesa editorial	
E. Edición de contenidos	
4.3 Área de Producción	29
4.3.1 Calidad de las producciones	
4.3.2 Respeto a la creatividad	
4.3.3 Contenidos	
A. Calidad de los contenidos	

B. Diversidad de los contenidos	
C. Fundamento de la información	
D. Responsabilidad de los contenidos	
4.3.4 Obsequios	
4.4 Área de Programación	30
4.4.1 Adquisición de programación	
A. Perfil de audiencias	
B. Proveedores nacionales y extranjeros	
4.4.2 Parrilla de programación	
A. Producción propia y programación adquirida	
B. Sentido de la programación	
C. Normas de calidad técnica y clasificación de contenido	
4.4.3 Subtitulaje y doblaje	
4.4.4 Continuidad de la pantalla	
4.4.5 Videoteca	
4.4.6 Distribución de la programación	
4.5 Área de Comercialización	35
4.5.1 Principios rectores	
4.5.2 Conflicto de intereses	
4.5.3 Obsequios	
4.6 Área de la Señal Internacional	36
4.6.1 Objetivos	
4.6.2 Cobertura nacional e internacional	
4.6.3 Perfil de audiencias	
4.6.4 Retroalimentación con la audiencia	
4.6.5 Intercambios programáticos	

4.7 Área de Imagen	37
4.7.1 Difusión del Código de Ética	
4.7.2 Privilegios	
4.7.3 Obsequios	
4.7.4 Publicidad	
4.7.5 Derechos de autor	
4.8 Área Técnica y Operativa	38
4.8.1 Conflicto de intereses	
4.8.2 Obsequios	
4.8.3 Utilización de equipo	
4.9 Defensor del Televidente	39
4.9.1 Definición y objeto	
4.9.2 Autonomía	
4.9.3 Funciones	
4.9.4 Alcance de sus resoluciones	
4.9.5 Nombramiento y remoción	
4.10 Comité de Ética	42
4.10.1 Definición y objeto	
4.10.2 Funciones	
4.10.3 Alcance de sus resoluciones	
4.10.4 Nombramiento y remoción	
Anexo I	43
Legislación vigente observada en su quehacer institucional por Televisión Metropolitana S.A. de C.V., Canal 22	
Anexo II	
Lineamientos generales de operación del Comité de Ética del Canal 22 y del defensor del televidente	49